



03-09-09

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDADO  
PUESTO  
SEMIFIJO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEMOP/242

FOLIO TRAMITE: 69.411

NOMBRE: LUPERCIO ALCALA ISMAEL  
 UBICACIÓN: CARDENAL  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: MOJONERA  
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
 GATO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 86

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

EXTERIOR: 6118 INTERIOR:

TACOS

09-Diciembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

IMPORTE: \$401.38

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE 07:00:02 p	A 12:00:02 a
JUEVES	SI	DE 07:00:02 p	A 12:00:02 a

VIERNES	SI	DE 07:00:02 p	A 12:00:02 a
SÁBADO	SI	DE 07:00:02 p	A 12:00:02 a
DOMINGO	SI	DE 07:00:02 p	A 12:00:02 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART. 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LUPERCIO ALCALA ISMAEL



Cobro a

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá utilizar el término de semiFijo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Diseñarán y venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses molestos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de cinturón de cuero y pipas.
- El almacenamiento o extracción del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan filtros o combustibles similares.
- Instalarse en cercas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mencionada cláusula, dará causa a la no renovación del permiso provisional.